Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓNADMINISTRATIVA
DELGOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

USHUAIA, 26 OCT. 2026

VISTO el Expediente N° UG-E-93533-2026, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO se tramita la Compra Directa N° 29/2026, RAF-100, para la contratación de locación de servicio de chofer idóneo con vehículo, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, por un periodo de DOCE (12) meses.

Que mediante Disposición D.G.P.F. y P. –S.C.A.G. N° 22/2026 se autorizó la convocatoria para la Contratación Directa por Adjudicación Simple, del Sr, MILLANAO MELI, Juan de Dios, D.N.I. N° 92.355.154, y así mismo, se aprobaron las especificaciones técnicas, se aprobó el formulario de cotización y se aprobó el modelo de contrato a suscribirse.

Que vista y analizada la oferta recibida por parte del Sr, MILLANAO MELI, Juan de Dios, D.N.I. N° 92.355.154, se desprende que la misma resulta conveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Reglamentario 674/11; artículo 34; inciso 58, ajustándose a lo requerido.

Que en este contexto, el área requirente recomendó la preselección a favor de la oferta presentada por parte del Sr, MILLANAO MELI, Juan de Dios, D.N.I. N° 92.355.154, en los renglones N° 01 y 02 de la Contratación Directa N° 29/2026, RAF-100, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 ($26.214.451,20.-).

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadró dentro de lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capitulo II, artículo 18, inciso k) y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificación complementaria N° 565/23, N° 32/26 y su modificatorio N° 35/26, Resoluciones M.E N° 148/24, N° 1120/24, Resoluciones de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21, N° 58/21 y la Resolución de la Contaduría General de la Provincia N° 43/22 y N° 71/26.

G.T.F
M.A.C.

Que, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3226/23, N° 2579/25 y

///...2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓNADMINISTRATIVA DELGOBERNADOR

…///2.-

Nº 119/24 y su modificación complementaria N° 854/2024 y N° 2021/24.

Por ello:

LA SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el procedimiento y ADJUDICAR la compra directa por Adjudicación Simple N° 29/2026, RAF-100, que tramita la contratación de locación de servicio de chofer idóneo con vehículo, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, por un periodo de DOCE (12) meses, a favor de la oferta presentada por el Sr, MILLANAO MELI, Juan de Dios, D.N.I. N° 92.355.154, por la suma total de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 ($ 26.214.451,20.-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Planificación Financiera y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, a emitir la correspondiente Orden de Compra. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente, deberá ser imputado en la Unidad de Gestión de Gasto 001SUG y Unidad de Gestión de Crédito SUG001, nomenclador 30000 del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 375 /2026.

G.T.F
M.A.C.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

Téc. Débora B. PEREYRA
Secretaria de Coordinación
Administrativa del Gobernador

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓNADMINISTRATIVA
DELGOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

RESOLUCIÓN S.C.A.G. N° 375 /2026.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Secretaria de Coordinación Administrativa del Gobernador, Sra. Débora Beatriz PEREYRA, D.N.I. N° 23.774.473 constituyendo domicilio legal en la calle San Martin N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA",** y por otra parte el Sr, MILLANAO MELI, Juan de Dios, D.N.I. N° 92.355.154, constituyendo domicilio legal en LOLA KIEPS N° 88, de la Ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego, en adelante denominado **"EL CONTRATADO",** conviene en celebrar el presente contrato de LOCACIÓN DE SERVICIOS, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

CLÁUSULA PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear su capacidad profesional de idoneidad como conductor, brindando sus servicios de chofer con vehículo particular, para efectuar los traslados que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los traslados que sean encomendados por parte de la Subsecretaría de Flota Vehicular, dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, de conformidad de las actividades que se le hayan sido encargadas.

El servicio incluye traslados dentro del ejido urbano de la Ciudad de Rio Grande, con disponibilidad horaria a tiempo completo incluyendo sábados, domingos y feriados, con un mínimo de 40 horas semanales, contemplando la posibilidad de realizar de uno (01) a ocho (08) viajes a más de 50 kilómetros fuera del ejido urbano, los cuales deberán ser requeridos con la debida antelación por parte de la Subsecretaría de Flota Vehicular dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador.

Estas tares pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiere experimenta el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyo efecto **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá comunicar en tiempo y forma los traslados que resulten para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien con su vehículo desarrollará la tarea encomendada, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causas que lo imposibiliten. ----------

//..2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

..//2.-

CLÁUSULATERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHOCON 00/100($1.820.448,00), teniendo en cuanta que la **LA PROVINCIA** se compromete a pagar una suma equivalente al 2,5% del valor fijo establecido en concepto de "racionamiento" cuando los servicios a prestar se realicen a más de 50 kilómetros del ejido urbano, hasta un total de OCHO (8) asignaciones por mes, el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBUN° 0110434330043414702747, Caja de Ahorro N° 4341470274, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, sucursal de Rio Grande, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar la factura correspondiente entre el 1° y el 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conforma las mismas mediante informe por los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los 10 días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 ($ 26.214.451,20). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$Coef.\ de\ Actual. = \left\{0,70 * \left(\frac{Masa\ Salarial_1}{Masa\ Salarial_0} - 1\right) + 0,20 * \left(\frac{RIPTE_1}{RIPTE_0} - 1\right) + 0,10 * \left(\frac{IPC_1}{IPC_0} - 1\right)\right\}$$

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes anterior a la fecha de presentación de la última oferta aceptada o última redeterminación, y el mes anterior a la solicitud de la redeterminación respectivamente----------

CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATADO: se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido en los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.** ----------

CLÁUSULA QUINTA: Los servicios se presentarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a u disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de sus labores surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto de ejercicio profesional contratado **EL CONTRATADO** la hará saber a **LA PROVINCIA,** toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios provisionales que perciba. Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. --

CLÁUSULA SEXTA: si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra finalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresa causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez escindir el presente contrato por idéntico motivo, con previo aviso de TREINTA (30) días corridos. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del **01 de noviembre 2026** y por el término de DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultada en cualquier tiempo y horario. ----------

////....4.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

..../////4.-

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

CLÁUSULA NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando

/////.....5.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓNADMINISTRATIVA DELGOBERNADOR

…../////5.-

expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2026. ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Facundo Ezequiel TAPIA
Jefe de Dpto. de Control y Registro
Secretaria de Coordinación Administrativa
del Gobernador

Téc. Débora B. PEREYRA
Secretaria de Coordinación
Administrativa del Gobernador